

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ORD.: 00299

ANT.: Ofic. N° 09-2020, de 1 de octubre de 2020, del Secretario General del Instituto Profesional [REDACTED]

MAT.: Da respuesta a solicitud del antecedente.

SANTIAGO, 05 ABR 2021

DE: **JORGE AVILÉS BARROS**  
**SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

A: [REDACTED]  
**SECRETARIO GENERAL**  
**INSTITUTO PROFESIONAL [REDACTED]**

Se ha recibido en esta Superintendencia la comunicación del antecedente, a través de la cual el Instituto Profesional [REDACTED] solicita un pronunciamiento respecto del alcance del artículo 25 ter de la Ley N° 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en el sentido de determinar si éste es aplicable a todas las instituciones de educación superior o solamente a aquellas que se encuentren acreditadas.

El referido artículo estableció la obligación de las instituciones de educación superior de presentar a la Subsecretaría de Educación Superior un Plan de Cierre, para efectos del cierre de una de sus sedes, carreras o programas, disposición que comenzó a regir con la publicación de la Ley N° 21.091 en el Diario Oficial, esto es, el 29 de mayo de 2018.

Al respecto, es del caso señalar que, si bien el artículo 25 ter de la Ley N° 20.129 forma parte del Título II de la Ley N° 20.129, referente a la acreditación institucional, no distingue entre instituciones de educación superior acreditadas y no acreditadas, debiendo en principio entenderse que la obligación de presentar un Plan de Cierre de sedes, carreras y programas ante la Subsecretaría de Educación Superior alcanza a todas aquellas que adopten dicha medida, con independencia de su condición de acreditación.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley N° 20.129 y el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación asignan al Consejo Nacional de Educación respecto de las instituciones que se encuentren sometidas a los regímenes de licenciamiento y de supervisión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**JORGE AVILÉS BARROS**  
**SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**Distribución:**

Destinatario	1c
- Departamento Normativo	1c
- Partes y Archivo	1c
<b>TOTAL:</b>	<b>3c</b>

Nº de Expediente: 1162